

Municipio de Guadalupe Victoria, Durango

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-10008-19-0833-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 833

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,615.6
Muestra Auditada	37,615.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 37,615.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Guadalupe Victoria, Durango (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 37,615.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	20,685.7
Subtotal PFM 2024				20,685.7
2	Inversión pública	Rehabilitación de pavimento asfáltico, calzada José Ramón Valdez, acceso Oriente.	MGV-OPM-FAIS-001/2024	2,016.6
3	Inversión pública	Rehabilitación de pavimento asfáltico, calzada José Ramón Valdez, acceso Poniente.	MGV-OPM-FAIS-002/2024	3,160.5
4	Inversión pública	Construcción de pavimento hidráulico, avenida Hidalgo.	MGV-OPM-FAIS-003/2024	3,543.9
5	Inversión pública	Equipamiento de paneles solares en pozo de agua potable, avenida Francisco I. Madero.	MGV-OPM-BFAIS-004/2024	2,563.5
Subtotal FAISMUN 2024				11,284.5
6	Materiales y suministros	Servicio de suministro de combustibles.	MGV-DAF-001/2024	2,645.4
7	Inversión pública	Rehabilitación de cancha de fútbol 7, parque San José.	MGV-OPM-FORT-001/2024	3,000.0
Subtotal FORTAMUN 2024				5,645.4
Total				37,615.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio destinó recursos de las PFM 2024 por 20,685.7 miles de pesos para el pago de sueldos y aguinaldos de 534 trabajadores y se constató que dichos pagos están soportados en la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores y las nóminas correspondientes y que, con el análisis a éstas, se acreditó que los sueldos pagados a 529 trabajadores se correspondieron con los tabuladores autorizados por el Cabildo; sin embargo, se identificó que a 5 trabajadores se les realizaron pagos del concepto de sueldo superiores al tabulador autorizado por 78.2 miles de pesos.

El Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 78,234.99 pesos, consistente en el oficio de solicitud de cambio de puesto, el Acta de Cabildo de fecha 29 de febrero de 2024 y las listas de raya cotejadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que aclaran la modificación de puesto por aprobación de Cabildo de 1 trabajador y que 4 trabajadores tenían puestos diferentes a los referidos en la base de la nómina y por los cuales recibieron sus pagos de sueldo conforme al tabulador, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión del expediente técnico de adquisición de la invitación restringida a cuando menos tres personas número MGV-DAF-001/2024 para el “servicio de suministro de combustible”, pagado con recursos del FORTAMUN 2024 por 2,645.4 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se constató que el municipio justificó debidamente la excepción a la licitación pública, que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni estuvo bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y se suscribió el contrato sin número por las instancias correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que el proveedor adjudicado entregó el acta constitutiva, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento del contrato conforme fue requerido en las bases y, además, se formalizó el contrato sin precisar el precio fijo o sujeto a ajustes.

El Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato conforme fue requerido en las bases y el adendum del contrato con la precisión del precio fijo para el servicio de suministro de combustible, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Los pagos con recursos del FORTAMUN 2024, por 2,645.4 miles de pesos, por concepto de “servicio de suministro de combustible” se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria, cuyos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos describieron el servicio cobrado y se acompañaron de los comprobantes de suministro de combustible a los vehículos del municipio; asimismo, se verificó documentalmete que el servicio fue prestado dentro del plazo contratado, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de cinco procedimientos de obra pública por invitación a cuando menos tres personas con números MGV-OPM-FAIS-001/2024, MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024 y MGV-OPM-BFAIS-004/2024, pagadas con recursos del FAISMUN 2024 por 11,284.5 miles de pesos, y número MGV-OPM-FORT-001/2024 por 3,000.0 miles de pesos pagada con recursos del FORTAMUN 2024, se constató que el municipio adjudicó mediante el fallo correspondiente los procedimientos realizados y conforme los montos máximos autorizados los contratos números MGV-OPM-FAIS-001/2024 para la “rehabilitación de pavimento asfáltico en calzada José Ramón Valdez, acceso oriente”, MGV-OPM-FAIS-002/2024 para la “rehabilitación de pavimento asfáltico calzada José Ramón Valdez, acceso poniente”, MGV-OPM-FAIS-003/2024 para la “construcción de pavimento hidráulico, avenida Hidalgo”, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 para el “equipamiento de paneles solares en pozo de agua potable, avenida Francisco I. Madero” y MGV-OPM-FORT-001/2024 para la “rehabilitación de cancha de futbol 7, parque San José”; además, se verificó que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni estuvieron bajo los supuestos del artículo 69-B del CFF y se garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos, los vicios ocultos de las obras y el anticipo del contrato número MGV-OPM-BFAIS-004/2024; adicionalmente, se cotejó que las obras ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 fueron entregadas a comunidades y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y se correspondieron con los rubros de urbanización y agua potable de conformidad con la normativa; sin embargo, se encontraron las irregularidades en los procedimientos de contratación, conforme a lo siguiente:

- a) De los cinco procedimientos, el municipio no difundió las invitaciones, las bases y las actas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo en el Sistema de Compras Estatal y en su página de Internet.
- b) De los procedimientos números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024, no se presentó evidencia de que los contratistas adjudicados hubieran presentado su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes indicado en las bases.

- c) En el procedimiento número MGV-OPM-BFAIS-004/2024, el municipio no cumplió con los tiempos mínimos de 6 días naturales entre los eventos del acta de aclaraciones y el acta de presentación y apertura de proposiciones, puesto que se llevaron con 3 días naturales.
- d) El municipio no realizó ni publicó el registro del padrón de contratistas, como lo establece la normativa.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 36, fracciones VII y VIII, 40, fracciones XIII y XVI, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 53, fracciones I y VII, 88, 89 y 91; de las bases de invitación a cuando menos tres personas números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024, numeral 6.1, documento 6.1.2, numeral 8, y de los contratos números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024, declaraciones II.2, II.4 y II.6.

2024-B-10008-19-0833-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no difundieron las invitaciones, las bases ni las actas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo en el Sistema de Compras Estatal y en su página de Internet de los procedimientos de obra pública por invitación a cuando menos tres personas con números MGV-OPM-FAIS-001/2024, MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024 y MGV-OPM-BFAIS-004/2024; además, no presentaron evidencia de que los contratistas adjudicados mediante los procedimientos números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024 hubieran presentado su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes indicado en las bases; asimismo, en el procedimiento número MGV-OPM-BFAIS-004/2024 incumplieron los tiempos mínimos de 6 días naturales entre los eventos del acta de aclaraciones y el acta de presentación y apertura de proposiciones y, adicionalmente, no realizaron ni publicaron el registro del padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 36, fracciones VII y VIII, 40, fracciones XIII y XVI, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 53, fracciones I y VII, 88, 89 y 91; de las bases de invitación a cuando menos tres personas números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024, numeral 6.1, documento 6.1.2, numeral 8, y de los contratos números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024, declaraciones II.2, II.4 y II.6.

Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de contratación por invitación a cuando menos tres personas número MGV-OPM-FAIS-001/2024, mediante el cual se adjudicó el contrato número MGV-OPM-FAIS-001/2024 para la “rehabilitación de pavimento asfáltico en calzada José Ramón Valdez, acceso oriente”, pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 2,016.6 miles de pesos, se verificó que el municipio invitó a tres contratistas para participar en dicho procedimiento, del cual se adjudicó a uno de ellos; no obstante, se detectó que dos de los accionistas de la empresa ganadora y su representante legal, según sus actas constitutivas, también fueron accionistas y representante legal en otra persona moral participante, por lo que estuvieron vinculadas entre sí y se encontraron en el supuesto de ley de abstención de recibir propuestas o adjudicar contratos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones II y VI, 54, párrafo primero, y 57; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, literales A, fracción I, y B, fracciones I y II, 32-D, fracción III, párrafo séptimo, y 33, fracción III, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículo 63, fracción VI.

2024-1-01101-19-0833-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la adjudicación del contrato número MGV-OPM-FAIS-001/2024 para la rehabilitación de pavimento asfáltico en calzada José Ramón Valdez, acceso oriente, no obstante que dos de los accionistas de la empresa ganadora y su representante legal, según sus actas constitutivas, también fueron accionistas y representante legal en otra persona moral participante en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas número MGV-OPM-FAIS-001/2024, por lo que estuvieron vinculadas entre sí y se encontraron en el supuesto de ley de abstención de recibir propuestas o adjudicar contratos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones II y VI, 54, párrafo primero, y 57; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, literales A, fracción I, y B, fracciones I y II, 32-D, fracción III, párrafo séptimo, y 33, fracción III, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículo 63, fracción VI.

Resultado núm. 7

El municipio realizó los pagos conforme a los avances de las estimaciones presentadas al amparo de los contratos números MGV-OPM-FAIS-001/2024, MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024 y MGV-OPM-BFAIS-004/2024, financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 11,284.5 miles de pesos, y el número MGV-OPM-FORT-001/2024 con recursos del FORTAMUN 2024 por 3,000.0 miles de pesos, los cuales se soportaron en los CFDI y la documentación comprobatoria que acredita la ejecución de las obras; asimismo, se

retuvieron y enteraron los derechos de inspección y vigilancia de la obra, correspondientes al 5 al millar, por 60.2 miles de pesos del FAISMUN 2024 y 12.9 miles de pesos del FORTAMUN 2024; además, se constató documentalmente que las obras fueron entregadas mediante las actas de entrega-recepción conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 37,615.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, por presentar irregularidades en los procedimientos de contratación de obra pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 y del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MGV/OPM-001/2026, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5 y 6 del presente informe se consideran como no atendidos.

H. AYUNTAMIENTO GUADALUPE VICTORIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2028
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
21 ENE 2026
1 USB
FOLIO 0155

GUADALUPE VICTORIA
GOBIERNO MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO MGV-OPM-001/2026.-
ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME DE AUDITORÍA:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
RECIBIDO
21 ENE 2026
01 USB
DAGF "B2"

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
CARRETERA PICACHO AJUSTO No. 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
MÉXICO, D.F. C.P. 14110.

POR ESTE CONDUCTO Y DE MANERA ATENTA, RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, AL MISMO HAGO REFERENCIA A SU OFICIO NÚMERO DGAGF"B"/1521/2025, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA AUDITORIA NÚMERO 833, PRACTICADA A ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO; EN SU CARÁCTER DE **"PARTICIPACIONES FEDERALES"** EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024.

AL RESPECTO, EN MI CALIDAD DE ENLACE DESIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA SEÑALADA, ME PERMITO INCLUIR EN EL PRESENTE LAS CONSIDERACIONES, DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS DE SOLVENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTEMPLADAS EN LAS CÉDULAS DE RESULTADOS.

RESULTADO 5.

PROCEDIMIENTO NÚMERO 4.1 OBRA PÚBLICA.

(A). - "EL MUNICIPIO NO DIFUNDIÓ LAS INVITACIONES, BASES, ACTAS DE ACLARACIONES, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO EN EL SISTEMA DE COMPRAS ESTATAL Y EN SU PAGINA DE INTERNET DE LOS CINCO PROCEDIMIENTOS".

RESPUESTA. INCISO (A).

SE RECONOCE LA OMISIÓN RESPECTIVA, ASÍMISMO Y PARA QUE LO SUBSECUENTE NO SE REPITAN ESTE TIPO SITUACIONES; SE IMPLEMENTARÁN ORGANOS DE CONTROL INTERNOS, ESTO CON EL FIN DE LOS MISMOS VIGILEN, ANALICEN Y EVALUEN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

(B). - DE LOS PROCEDIMIENTOS NÚMERO MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 Y MGV-OPM-FORT-001/2024, NO SE PRESENTÓ EVIDENCIA DE QUE LOS CONTRATISTAS ADJUDICADOS HUBIERAN PRESENTADO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INDICADO EN LAS BASES.

H. AYUNTAMIENTO GUADALUPE VICTORIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2028



(E). – EL MUNICIPIO NO REALIZÓ NI PÚBLICO EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS, COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVA.

RESPUESTA INCISO.

SE RECONOCE LA OMISIÓN RESPECTIVA, ASÍMISMO Y PARA QUE LO SUBSECUENTE NO SE REPITAN ESTE TIPO SITUACIONES; SE IMPLEMENTARÁN ORGANOS DE CONTROL INTERNOS, ESTO CON EL FIN DE LOS MISMOS VIGILEN, ANALICEN Y EVALUEN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y ESPERANDO SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, LE REITERO MIS RESPETOS.

ATENTAMENTE

“CAMBIO CON RUMBO, TRABAJO CON RESULTADOS.
CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DGO. Á 20 DE ENERO DEL 2026.

L.A.E. MIGUEL TERRAZAS VILLARREAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
“ENLACE”

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe Victoria, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, fracciones II y VI, 54, párrafo primero, y 57.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, literales A, fracción I, y B, fracciones I y II, 32-D, fracción III, párrafo séptimo, y 33, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios: artículos 36, fracciones VII y VIII, 40, fracciones XIII y XVI, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 53, fracciones I y VII, 63, fracción VI, 88, 89 y 91.

Bases de invitación a cuando menos tres personas números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024: numeral 6.1, documento 6.1.2, numeral 8, y de los contratos números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024, declaraciones II.2, II.4 y II.6. Contratos números MGV-OPM-FAIS-002/2024, MGV-OPM-FAIS-003/2024, MGV-OPM-BFAIS-004/2024 y MGV-OPM-FORT-001/2024: declaraciones II.2, II.4 y II.6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.